



Modificació d'un títol de màster universitari verificat

IMPRÈS DE PROPOSTA DEFINITIVA

Normativa de referència: Acord normatiu 13866, de 23 de febrer de 2021, pel qual s'aprova el Reglament d'ordenació dels ensenyaments universitaris de caràcter oficial (grau i màster) de la Universitat de les Illes Balears.

Denominació del títol

Màster Universitari en Psicologia General Sanitària

Director/a del títol

Primer cognom	Segon cognom	Nom
Balle	Cabot	Maria

Firma de la directora del títol,

Palma,

Sra. directora del Centre d'Estudis de Postgrau de la Universitat de les Illes Balears.

Proposta de grup de treball encarregat d'elaborar la proposta de modificació del pla d'estudis

D'acord amb l'article 25. Modificació dels plans d'estudis de màster, de l'Acord normatiu 13866, de 23 de febrer de 2021, pel qual s'aprova el Reglament d'ordenació dels ensenyaments universitaris de caràcter oficial (grau i màster) de la Universitat de les Illes Balears, els plans d'estudis de màster es poden modificar a sol·licitud del consell d'estudis del màster, que crearà en el seu si un grup de treball que serà l'encarregat d'elaborar la sol·licitud de modificació del pla d'estudis. El grup de treball ha de tenir un coordinador, un secretari i tants de vocals com es considerin oportuns. Es recomana incloure-hi un estudiant. Així mateix, el Consell de Direcció pot proposar la modificació del pla d'estudis, amb informe previ al CEP.

L'article 31 de la Llei 11/2016, de 28 de juliol, d'igualtat de dones i homes, estableix que en el sistema d'educació superior i de recerca de les Illes Balears s'han d'impulsar mesures per promoure la representació equilibrada entre dones i homes en la composició dels òrgans col·legiats i en les diverses comissions de selecció i avaluació. En compliment d'aquesta llei, la composició del grup de treball ha de tenir una representació equilibrada entre dones i homes.

Proposta de comissió o grup de treball		
	Nom	Departament
Coordinador/a	Maria Balle Cabot	Psicologia
Secretari/ària	Jordi Llabrés Bordoy	Psicologia
Vocal	Mateu Servera Barceló	Psicologia
Vocal	Patricia Alcover Pascual	PAS UGEP

Plantilla para la descripción de la modificación

(Aquesta part de la sol·licitud cal emplenar-la en castellà, en previsió d'emprar el text per a l'aprovació de la modificació per part de l'ANECA)

Descripción general de la modificación que desea realizar

La solicitud de modificación del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria viene motivada, principalmente, por la voluntad de actualizar determinados aspectos propios del máster, entre los que destacan:

- el acceso y la admisión de los estudiantes al máster, como consecuencia de los cambios originados en el Grado en Psicología en aplicación de la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología.

- la reestructuración de dos asignaturas de 6 créditos: Evaluación y diagnóstico de niños, adolescentes y adultos (Módulo específico 1), y La intervención en la psicopatología en niños, adolescentes y adultos (Módulo específico 2). Estas se dividirían en dos asignaturas cada una, dando lugar a cuatro asignaturas de 3 créditos: Evaluación y diagnóstico en niños y adolescentes, y Evaluación y diagnóstico en adultos; La intervención en la psicopatología en niños y adolescentes, y La intervención en la psicopatología en adultos. Esta propuesta se justifica por la creciente especialización de la disciplina respecto a la evaluación e intervención en poblaciones infantojuvenil, por un lado, y adulta, por otro. Este hecho, junto a la importancia que está tomando la perspectiva de la promoción de la salud frente al tratamiento de trastornos, ha hecho que, en la práctica, en los últimos años, las asignaturas mencionadas se impartieran separando cada vez más los contenidos referidos a niños/as y jóvenes de los de adultos.

No obstante, la modificación ha tenido finalmente un alcance mayor de lo previsto a consecuencia de la entrada en vigor del RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el cual se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad, que ha requerido la introducción de nuevos apartados en la memoria en aplicación del ANEXO II. Modelo de memoria para la solicitud de verificación del plan de estudios de un título universitario oficial del citado Real Decreto, así como el eliminar algunos puntos del máster, como los complementos formativos y el reconocimiento de la Prácticas externas por acreditación de experiencia laboral.

Finalmente, se ha aprovechado para actualizar toda normativa que aparece a lo largo de la memoria, así como también información institucional.

Apartados de la memoria	Breve descripción de la modificación, en su caso
1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título	
1.1 – 1.3. Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos	
1.1. Descripción general	
1.2. Ámbito de conocimiento	En cumplimiento del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se adscribe el máster al ámbito de conocimiento Ciencias del comportamiento y psicología.
1.3. Especialidades en el título	
1.4 – 1.9. Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas	
1.4. En el caso de títulos conjuntos, universidad o universidades que imparten las enseñanzas	
1.5. Centro o centros de impartición:	
1.6. Modalidad de enseñanza:	
1.7. Número total de créditos	
1.8. Lenguas en las que se imparte	
1.9. Número de plazas ofertadas:	Se ajusta el número de plazas a las plazas verificadas a partir del segundo año de implantación.
1.10 Justificación del interés del título	
1.10. Justificación del interés del título	Se sustituye el documento únicamente para adaptar la numeración del apartado, que en la plantilla de memoria anterior era el 2, y en la actual es el 1.10. No hay cambios en el contenido.

1.11 – 1.13. Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente	
1.11. Objetivos formativos	En cumplimiento del RD 822/2021, se añaden los objetivos formativos del máster.
1.12. Estructuras curriculares específicas, justificación de sus objetivos	
1.13. Estrategias metodológicas de innovación docente específicas, justificación de sus objetivos	
1.14. Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas	
1.14. Perfiles fundamentales de egreso de los estudiantes del máster	En cumplimiento del RD 822/2021, se añaden los perfiles fundamentales de egreso del máster.

Apartados de la memoria	Breve descripción de la modificación, en su caso
2. Resultados de aprendizaje	- El Consejo de Dirección de la UIB, en la sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 2017, aprobó una directriz para que todos los títulos oficiales incluyan en sus planes de estudio la competencia transversal siguiente para dar cumplimiento al artículo 31.2 de la Ley 11/2016 del Parlamento de las Illes Balears: “Comprender que cualquier actividad profesional debe realizarse desde el respeto a los derechos fundamentales, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, el principio de accesibilidad universal y diseño para todas las personas y la protección medioambiental y de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos.” Esta competencia transversal debe asignarse al TFM y, en su caso, a la Prácticas externas. También podrá asignarse a cualquier asignatura que, por su contenido, pueda guardar relación con el carácter de esta competencia.

	En caso del presente máster, se ha asignado al TFM y a la Prácticas externas.
--	---

Apartados de la memoria	Breve descripción de la modificación, en su caso
3. Admisión, reconocimiento y movilidad	
3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión	- Se elimina del apartado del Perfil de ingreso recomendado la recomendación de comprender el catalán, puesto que, al ser un idioma de impartición del máster, se ha incluido la acreditación del nivel de catalán como un requisito de admisión. Igualmente, se elimina del Perfil de ingreso recomendado la recomendación de estar en posesión de un nivel B2 de inglés, puesto que se incluye como un criterio de admisión a valorar. - Se actualiza considerablemente este apartado para adaptarlo: 1. al artículo 18 del Real Decreto 822/2021. 2. al Acuerdo Normativo 14423/2022, de 23 de marzo, por el cual se regula el acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de máster. 3. a la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología, en cuanto al perfil de los graduados en Psicología y cómo afecta éste a su acceso al máster, así como al procedimiento para permitir el acceso a los poseedores de títulos de Licenciado/Graduado en Psicología verificados con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Orden CNU/1309/2018. 4. al acuerdo de la REACU de 15 de enero de 2020 - Se ha incluido como requisitos de admisión al máster la acreditación de un nivel B2 de castellano y catalán para los candidatos no nativos, puesto que ambos son idiomas de impartición del máster. - Se han actualizado los criterios de admisión al máster - Se actualiza la información sobre la posibilidad de cursar complementos formativos.

3.2. Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos	- Se ha actualizado el apartado para adaptarlo al RD 822/2021. - Se ha actualizado la normativa de reconocimiento de créditos de la UIB. - Se elimina la posibilidad de reconocer las Prácticas externas por acreditación de experiencia laboral o profesional, puesto que el número de créditos de dicha asignatura (30 créditos) supera el 15% máximo que se permite reconocer en este ámbito (13,5 créditos). - Se añade información sobre el Procedimiento de adaptación por modificación de plan de estudios.
3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida	- Se ha actualizado la información sobre planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida para incluirla en este apartado y adecuarla a la normativa vigente e información institucional vigente.

Apartados de la memoria	Breve descripción de la modificación, en su caso
4. Planificación de las enseñanzas	
4.1. Estructura básica de las enseñanzas	- Se han reestructurado dos asignaturas de 6 créditos: - Evaluación y diagnóstico de niños, adolescentes y adultos (Módulo específico 1), y - La intervención en la psicopatología en niños, adolescentes y adultos (Módulo específico 2). Estas se han dividido en dos asignaturas cada una, dando lugar a cuatro asignaturas de 3 créditos: - Evaluación y diagnóstico en niños y adolescentes - Evaluación y diagnóstico en adultos - La intervención en la psicopatología en niños y adolescentes - La intervención en la psicopatología en adultos. - Se ha asignado la competencia transversal a la Prácticas externas y al TFM. - Se ha actualizado el apartado 4.1.d Coordinación académica (procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical) para adecuarlo a la normativa vigente. - Se ha actualizado la información del apartado 4.1.e Otras informaciones de interés para eliminar información

sobre los idiomas de impartición del máster que ya aparece en sus respectivos apartados de la memoria.

Módulo específico 1:

- La asignatura Evaluación y diagnóstico de niños, adolescentes y adultos de 6 créditos, se reestructura en 2 asignaturas de 3 créditos:

- Evaluación y diagnóstico en niños y adolescentes
- Evaluación y diagnóstico en adultos

Módulo específico 2:

- la asignatura La intervención en la psicopatología en niños, adolescentes y adultos, de 6 créditos, se reestructura en dos asignaturas de 3 créditos:

- La intervención en la psicopatología en niños y adolescentes
- La intervención en la psicopatología en adultos.

Módulo Prácticas externas:

- Se ha corregido el carácter de la asignatura, de obligatorio a Prácticas externas.
- Se ha asignado la competencia transversal a la Prácticas externas.
- Se han asignado 10 horas a la nueva actividad formativa 6. Tutorías individualizadas para el desarrollo de las prácticas externas, que se han restado de la actividad formativa 3. Prácticas externas.

Módulo TFM:

- Se ha incluido información sobre la normativa vigente de aplicación del TFM.
- Se ha asignado la competencia transversal al TFM.
- Se han asignado 2 horas a la nueva actividad formativa 7. Presentación y defensa del TFM
- Se han asignado 8 horas a la nueva actividad formativa 8. Tutorías individualizadas para el desarrollo del TFM.
- Se han restado 10 horas a la actividad formativa 2. Seminarios.
- Se han pasado a la nueva actividad formativa 9. Elaboración del TFM las horas que tenía asignadas la 5. Estudio y trabajo individual.

Se han actualizado los sistemas de evaluación de todos los módulos.

4.2. Actividades y metodologías docentes	Se han incluido 4 actividades formativas nuevas referidas a la Prácticas externas y al TFM: - 6. Tutorías individualizadas para el desarrollo de las prácticas externas. - 7. Presentación y defensa del TFM. - 8. Tutorías individualizadas para el desarrollo del TFM. - 9. Elaboración del TFM
4.3. Sistemas de evaluación	Se ha hecho una revisión completa de los sistemas de evaluación, de la que se ha resuelto: 1. modificar el sistema de evaluación 3, de “Trabajos/Informes (incluye memoria de prácticas y trabajo de fin de máster)” a “Trabajos/Informes”. 2. Añadir los sistemas de evaluación: 7. Elaboración y redacción del TFM: revisión de la memoria escrita, 8. Ejecución y desarrollo del trabajo, 9. Memoria de prácticas externas: revisión de la memoria escrita teniendo en cuenta el aprovechamiento que el alumnado muestra de los conocimientos adquiridos durante la realización de sus prácticas externas, 10. Informe tutor/a del centro de prácticas.
4.4. Descripción básica de las estructuras curriculares específicas	

Apartados de la memoria	Breve descripción de la modificación, en su caso
5. Personal académico y de apoyo a la docencia	
5.1. Personal académico disponible	Se ha actualizado el apartado para ofrecer información más detallada sobre el perfil del profesorado del máster y su adecuación con las asignaturas que imparten.
5.2. Otros recursos humanos	Se ha actualizado el apartado.
5.3. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no	

discriminación de personas con necesidades especiales	
---	--

Apartados de la memoria	Breve descripción de la modificación, en su caso
6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios	
6.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles	Se ha actualizado el apartado para ofrecer información más completa y detallada sobre los espacios donde se desarrolla el máster, así como el resto de los servicios e instalaciones disponibles para los alumnos, y las herramientas de tramitación, gestión y docencia en línea.
6.2. Organización de las prácticas académicas externas	- Se añade información sobre la organización de las prácticas académicas externas. - También se actualiza la información sobre los convenios de prácticas.
6.3. Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios	- Se actualiza la información sobre la Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

Apartados de la memoria	Breve descripción de la modificación, en su caso
7. Calendario de implantación	
7.1. Justificación del cronograma de implantación de la titulación	Se completa el apartado. Se añade información sobre la implantación de la presente modificación.
7.2. Procedimiento de adaptación en su caso de los estudiantes de los estudios existentes	

al nuevo plan de estudios	
7.3. Enseñanzas que se extinguen por la implantación del título propuesto (no procede)	

Apartados de la memoria	Breve descripción de la modificación, en su caso
8. Sistema de garantía de calidad	
8.1. Sistema interno de garantía de calidad	Se actualiza el enlace.
8.2. Información pública	- Se actualiza la información sobre los Canales de difusión del máster del apartado por haber quedado obsoleta. - Se actualiza el apartado Apoyo a estudiantes matriculados para incluir información sobre “Atención específica a los estudiantes extranjeros”.
8.3. Anexos	

Apartados de la memoria	Breve descripción de la modificación, en su caso
9. Personas asociadas a la solicitud	
9.1. Representante legal	Se actualiza
9.2. Representante legal	Se actualiza
9.3. Solicitante	Se actualiza